



MUNICIPIO DE  
**JOCOTITLÁN**

Ayuntamiento | Jocotitlán  
Constitucional | 2016-2018



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
<b>Ayuntamiento</b>				<b>Defensoría Municipal de Derechos Humanos</b>	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Verónica Nava Ángeles			
DOMICILIO:	CALLE:	Pedro Laguna	NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Jocotitlán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 Horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01 712	12 2 95 70	187	No aplica	No aplica	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:		Visitaduría General de Derechos Humanos de Atlacomulco			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		M. en D. Tiilcuetzpalin Cesar Archundia Camacho			
DOMICILIO:	CALLE:	Luis Donaldo Colosio	NO. INT. Y EXT.:	403	
COLONIA:	Cuatro Milpas	MUNICIPIO:	Atlacomulco		
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 Horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01 712	12 3 52 00	No aplica	712 104 22 71	No aplica	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Jocotitlán				
<b>OTROS</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuál es la Dirección de la Visitaduría?				
RESPUESTA:	Calle Luis Donaldo Colosio No. 403, Colonia Cuatro Milpas, Atlacomulco Estado de México				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el Horario de Servicio de la Visitaduría?				
RESPUESTA:	De Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 Horas				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	No aplica				
RESPUESTA:	No aplica				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
<b>ASESORÍA JURÍDICA</b>					

ELABORÓ:	LISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
C. Mitzi Lily Urbina González	Lic. Verónica Nava Angeles	02 / 02 / 2016
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JOCOTITLÁN, MEX.  
2016-2018



## CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	<b>X</b>
<b>Quejas por presuntas violaciones a Derechos Humanos</b>				
Descripción:				
El Usuario podrá presentar una Queja en contra de Servidores Públicos, cuando exista la presunción de que le han sido violentados sus Derechos Humanos				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 147 K, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 27 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2015			
DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica		VIGENCIA:	No aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica
		<b>X</b>	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando existan presuntas violaciones a Derechos Humanos			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
Registrarse en la Bitácora de Atención	ORIGINAL	COPIA(S)	Artículo 147 K, Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 27 del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2015	
	No Aplica	No Aplica		
<b>PERSONAS MORALES</b>				
No aplica	ORIGINAL	COPIA(S)	No aplica	
	No aplica	No aplica		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
No aplica	ORIGINAL	COPIA(S)	No aplica	
	No aplica	No aplica		
<b>OTROS</b>				
No aplica	ORIGINAL	COPIA(S)	No aplica	
	No aplica	No aplica		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	30 Minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	30 Minutos
VIGENCIA:	No Aplica			
COSTO:	Gratuito			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE	Cuando se presuma que existió la violación a Derechos Humanos, se inicia la Queja y se remite vía Oficio a la CODHEM, a través de la Visitaduría General de Atacomulco, para ello es indispensable que el usuario proporcione el nombre completo y el cargo del servidor público que violó sus Derechos			